



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

Córdoba, 26 de diciembre de 2019

VISTO

Las Ordenanzas HCS N.º 18/2008, 5/2012 y 6/2012 que establecen las regulaciones para las contrataciones de ventas de servicios, el Régimen de Contratación de Personal y las normas para la suscripción de convenios, respectivamente, en el seno de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y;

CONSIDERANDO

Que en las normas mencionadas en el VISTO se requiere que cada uno de los actos administrativos regulados en ellas cuenten con un informe de legalidad previo a la firma por parte de la autoridad respectiva,

Que dicho informe de legalidad debe ser elaborado por un Asesor Jurídico de la Facultad designado por la máxima autoridad de la misma, debiendo ser un abogado, y pudiendo cumplir con dicha función tanto personal nodocente, como docente de la institución, o alguien contratado al efecto,

Que los informes legales en cuestión no tendrán carácter de vinculantes,

Que la FAMAF ya cuenta con la Ab. Valentina ENET (DNI: 10.772.592) como Asesora Jurídica designada mediante la Resolución Decanal N.º 16/2017; pero dada la cantidad de trabajo administrativo y de gestión de esta unidad académica se precisa reforzar aquella tarea,

Que el Ab. Carlos DE LA VEGA (DNI 23.458.926), actual Secretario de Gestión Institucional de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF), cuenta con la experiencia necesaria para desempeñarse como Asesor Jurídico de esta Facultad;

Que las tareas de Asesor Jurídico serán desarrolladas "ad honorem" por el Ab. Carlos DE LA VEGA por lo que no implicará erogación alguna para la Facultad;

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Asignar al abogado Carlos DE LA VEGA (DNI 23.458.926) las funciones de Asesor Jurídico "ad honorem" de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en el marco de las Ordenanzas HCS N.º 18/2008, 5/2012 y 6/2012.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, dése la debida difusión y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 781/2019


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF